



**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO  
2017**



**DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE,**

**ARTÍCULO 19.-** Los derechos por el abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a lo establecido en el Título Séptimo de esta Ley, considerando que el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán es descentralizado.

**DE LAS TARIFAS Y CUOTAS DE SERVICIOS**

**ARTÍCULO 46.-** Tarifa de Servicio Cuota Fija: Los usuarios que no tengan un medidor en servicio instalado en la toma pagaran los servicios conforme a las siguientes tarifas:

<b>NIVEL / TARIFAS</b>	<b>SERVICIO AGUA</b>
A) Domestica Popular 1	\$ 78.21
B) Domestica Popular 2	\$ 54.65
C) Domestica Media	\$ 119.53
D) Domestica Residencial	\$ 162.57
E) Comercial Bajo Consumo 1	\$ 293.72
F) Comercial Bajo Consumo 2	\$ 151.17
G) Comercial Medio Consumo	\$ 398.40
H) Comercial Alto Consumo	\$ 861.45
I) Industrial Bajo Consumo	\$ 1,644.09
J) Industrial Medio Consumo	\$ 4,158.87
K) Industrial Alto Consumo	\$ 8,317.42
L) Oficial y Escuelas Públicas	\$ 1,149.32
M) Mixta	\$ 196.43

I. A las Tarifas de servicio Doméstico en cuota fija, se les sumará el 20% de alcantarillado y 20% de saneamiento, además del 16% de IVA sobre saneamiento y alcantarillado.

II. A las tarifas comercial, industrial, oficial y escuelas públicas para el servicio en cuota fija, se les sumará el 20% de alcantarillado, 20% de saneamiento y el 16% de I.V.A.

III. Por servicio mínimo y sin consumo en lotes baldíos, se cobrará el 50% de la tarifa/nivel asignada en Cuota Fija, previa inspección domiciliaria.

IV. Para todo servicio que no tenga red de agua potable, pero que tenga descarga en la red del CAPALAC, se cobrará el servicio de alcantarillado y saneamiento en su nivel.

**ARTÍCULO 47.-** El costo del servicio de agua, se realiza en base al consumo promedio diario y debido a la variación de los días del mes, la tarifa cambiará en + -3% de acuerdo a los días calendarios facturados.



**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO  
2017**



**DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE,**

**ARTÍCULO 49.-** Tarifa de Servicio Medido Comercial, Industrial: Los usuarios en cuyo comercio o industria tengan instalado en su toma domiciliaria el aparato medidor, cuyo propósito es medir el volumen de agua entregada.

NIVEL/TARIFAS	TARIFA, RANGO POR M3				
	1-15 M3	16-30 M3	31-50 M3	51-75 M3	76 -> M3
A) Comercial Bajo Consumo 1	\$ 8.63	\$ 8.97	\$ 9.33	\$ 9.67	\$ 10.03
B) Comercial Bajo Consumo2	\$ 7.55	\$ 7.91	\$ 8.27	\$ 8.61	\$ 8.96
C) Comercial Medio Consumo	\$ 10.38	\$ 10.72	\$ 11.08	\$ 11.43	\$ 11.79
D) Comercial Alto Consumo	\$ 12.73	\$ 12.48	\$ 12.83	\$ 13.19	\$ 13.54
E) Industrial Bajo Consumo	\$ 13.88	\$ 14.23	\$ 14.59	\$ 14.95	\$ 15.29
F) Industrial Medio Consumo	\$ 15.64	\$ 15.98	\$ 16.34	\$ 16.70	\$ 17.04
G) Industrial Alto Consumo	\$ 17.39	\$ 17.73	\$ 18.09	\$ 18.45	\$ 18.80
H) Oficial y escuelas Públicas	\$ 7.07	\$ 7.44	\$ 7.78	\$ 8.16	\$ 8.47
I) Mixta	\$ 4.91	\$ 5.80	\$ 6.10	\$ 6.40	\$ 6.71

- I. A las tarifas de servicio medido en los niveles Comercial e industrial, se les sumará el 20% de alcantarillado y el 20% de saneamiento, además del 16% de I.V.A.
- II. Por servicio mínimo y sin consumo se cobrarán 10 metros cúbicos de la tarifa/nivel asignada en servicio medido
- III. Es responsabilidad del usuario tener instalado a la vista y accesible el medidor, con la finalidad de que permita la toma de lectura, sin necesidad de entrar al domicilio.

\*Para información más precisa y amplia, acudir a la ley de ingresos del municipio del año fiscal vigente.